República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01447.

De acuerdo a la manifestación elevada por el liquidador designado, Dr. **MIGUEL ANGEL SUAREZ SAAVEDRA,** se le requiere para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de respectiva comunicación, se sirva tomar posesión del cargo para el que fue designado, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.4.4.10.2 del Decreto 1069 de 2015 el límite de procesos de qué trata el canon 67 de la Ley 1116 de 2006 no constituye una causal para la no aceptación del cargo en asuntos de esta naturaleza. Lo anterior, **so pena de aplicar las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.**

Por Secretaría comuníquese lo aquí decidido al precitado liquidador.

De otra parte, ofíciese al Juzgado 45° Civil Municipal de Bogotá para que se sirva dejar a disposición del presente asunto, el proceso ejecutivo No. 11001400304520190041900 adelantado por BANCO GNB SUDAMERIS S.A., contra YUNIZ MAURICIO ALVAREZ ROMERO, en los términos del numeral 7 del canon 565 del C.G. del P.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que se inscribió la providencia de apertura de liquidación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por último, se reconoce personería al abogado **WILLIAM RAIMUNDO CASTRO AMORTEGUI**, como apoderado judicial del acreedor hipotecario **JAIRO URIAN REYES**, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

l.s.s.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45e87bf8d4bbb4309dce2fcdbd4083ea41608165df778fac648eee3a6348a72**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica